

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1975

No. 17.904

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 36 de 1o de agosto de 1975, por la cual se subroga el Artículo 6o de la Ley No. 80 de 20 de septiembre de 1973.

Ley No. 37 de 1o de agosto de 1975, por la cual se subroga el párrafo 1o del Artículo 12 del Decreto de Gabinete No. 235 de 30 de julio de 1969.

Ley No. 38 de 1o de agosto de 1975, por la cual se subroga el Artículo 111 de la Ley 61 de 1947 y se adoptan otras medidas.

Ley No. 39 de 1o de agosto de 1975, por la cual se prorroga el plazo para el pago de créditos fiscales vencidos.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

SUBROGASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY NUMERO 36
(De 1 de Agosto de 1975)

Por la cual se subroga el Artículo 6o. de la Ley No.80 de 20 de Septiembre de 1973.-

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.- El Artículo 6o. de la Ley No.80 de 20 de septiembre de 1973 quedará así:

ARTICULO 6o.- El Comité Ejecutivo estará integrado por el Ministro de Gobierno y Justicia, quien lo presidirá, el Ministro de Planificación y Política Económica, el Gerente General del Banco Nacional de Panamá y un miembro del Sindicato de Trabajadores del INTEL, escogido por la Junta Directiva del mismo y tendrá las siguientes atribuciones:

1a. Supervisar el funcionamiento de la Institución para lo cual podrá realizar las investigaciones, inspecciones y requerir de los servidores públicos de la Institución los informes que estime necesarios;

2a. Aprobar el programa anual y el proyecto de presupuesto del Instituto Nacional de Telecomunicaciones;

3a. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto Nacional de Telecomunicaciones y sus modificaciones;

4a. Aprobar las adjudicaciones definitivas de las licitaciones o concursos de precios por compras o ventas de quinientos mil balboas (\$/500,000.00);

5a. Autorizar la enajenación de bienes muebles o inmuebles del Instituto Nacional de Telecomunicaciones cuyo valor sea superior a veinticinco mil balboas (\$/25,000.00);

6a. Recibir periódicamente del Gerente General y de otros funcionarios que indique el Reglamento Interno, informes sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

ARTICULO 2o.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Correccionistas.

El Ministro de Relaciones Exteriores, al,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Educación, al,
HUGO GIRAUD

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y
Política Económica al,
JOSE B. SOKOL

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894. Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/0.00
En el Exterior \$/3.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sustra: \$/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Imprentas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

**SUBROGASE UN PARRAFO EN UN ARTICULO
DE UN DECRETO DE GABINETE**

LEY NUMERO 37
(De 1 de Agosto de 1975)

"Por la cual se subroga el párrafo 1o. del Artículo 12 del Decreto de Gabinete No.235 de 30 de julio de 1969.-

**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:**

ARTICULO 1o.- El párrafo 1o. del artículo 12 del Decreto de Gabinete No.235 de 30 de julio de 1969 quedará así:

ARTICULO 12o.- La Junta Directiva estará compuesta por siete (7) miembros así:

- 1.- El Ministro de Planificación y Política Económica y en su defecto, el Viceministro.
- 2.- Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias.
- 3.- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- 4.- Un representante del Sindicato de Trabajadores del IRHE, designado por la Junta Directiva del mismo.
- 5.- Un representante de la Asociación Bancaria de Panamá.
- 6.- Un miembro del Sindicato de Industriales de Panamá.
- 7.- Un Ingeniero Civil, miembro de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.

Podrá asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, el Contralor General de la República o el funcionario que éste designe".

ARTICULO 2o.- Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de agosto

de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República.

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

El Ministros de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Educación, ai.
HUGO GIRAUD

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y Política Económica ai.,
JOSE B. SOKOL

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

SUBROGASE UN ARTICULO DE UNA LEY Y SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS

LEY NUMERO 38
(De 1o de agosto de 1975)

Por la cual se subroga el Artículo 111 de la Ley 61 de 1947 y se adoptan otras medidas.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o. El Artículo 111 de la Ley 61 de 1946, quedará así:

ARTICULO 111.— Los Tribunales Superiores de Justicia de Distrito Judicial serán cinco, a saber: DOS en el Primer Distrito Judicial que conocerán, uno del Ramo Civil y otro del Penal; DOS en el Segundo Distrito Judicial (Tercero y Quinto Tribunal) y UNO (Cuarto Tribunal) en el Tercer Distrito Judicial. Estos últimos conocerán de ambos ramos.

El Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial en el Ramo Civil estará compuesto de cinco Magistrados y cinco Suplentes.

El Segundo Tribunal del Primer Distrito Judicial en el Ramo Penal tendrá también cinco Magistrados y cinco Suplentes y los restantes Tribunales Superiores, es decir, el Tercero, con sede en la ciudad de Penonomé, el cuarto con sede en la ciudad de David y el Quinto, con sede en la ciudad de Las Tablas, tendrán tres Magistrados y tres Suplentes, cada uno. Los Suplentes serán personales.

Parágrafo.— Como en el Segundo Tribunal Superior funcionan actualmente seis Magistrados, uno de éstos, a elección de la Corte Suprema de Justicia, pasará al Primer Tribunal Superior, con su respectivo Escribiente, y se crea, a partir de la vigencia de esta Ley, una nueva plaza de Magistrado y Escribiente para el Primer Tribunal Superior de Justicia, a fin de que los dos Tribunales Superiores del Primer Distrito Judicial, es decir, el Primer y Segundo Tribunal Superior, queden integrados con cinco Magistrados cada uno y con igual personal subalterno".

ARTICULO 2o.— Para cubrir los gastos que ocasionara esta Ley, se harán las siguientes transferencias de partidas:

Codificación	Aumento	Dismución
140010002602		6.505
140010002001	4.905	
140010002005	1.600	

ARTICULO 3o.— Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1o día del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación, al.,
HUGO GIRAUD

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica, al.,
JOSE SOKOL

El Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

El Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

El Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

El Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

El Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

El Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

El Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

El Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

El Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

PRORROGASE UN PLAZO DE PAGOS DE CREDITOS FISCALES VENCIDOS

LEY NUMERO 39
(De 1 de Agosto de 1975)

"Por el cual se prorroga el plazo para el pago de créditos fiscales vencidos"

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Prorróguase por una sola vez hasta el 31 de octubre de 1975, el plazo concedido a los

cuantitativos para pagar, sin recargos ni intereses, créditos fiscales no pagados al 1o. de enero de 1975, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 107 de 30 de diciembre de 1974.

ARTICULO 2o.: Esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de agosto de 1975.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1o. días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Relaciones Exteriores, el.

CARLOS OZORES

El Ministro de Educación

HUGO GIRAUD

El Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Viceministro de Planificación y
Política Económica

JOSE A. SOKOL

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. D. R. C. P. 054-75.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que la señora **ELVIA JOHNSON DE KLUP**, vecina del Corregimiento de CERMENO, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 9-50-381, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0171, la adjudicación a Título Oneroso de 1, Has 9328,86, metros cuadrados, ubicada en Cermeño, Corregimiento de CERMENO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON DE 500 MT. EXISTENTES
SUR: QUEBRADA DE TINA
ESTE: CAMINO EXISTENTE
OESTE: QUEBRADA LA TINA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá 19 de marzo de 1975.

ARISTIDES FATIÑO,
Funcionario Sustanciador.

MARIA E. BATISTA R.
Secretaría Ad - Hoc.

L 62457
(Única publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 5109 de 17 de julio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada al Tomo 1164, Folio II, Asiento 122.164, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "CORRAL BLANCO, S. A.".

L 60437
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5036, de 15 de julio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1975, al Tomo 1175, Folio 102, Asiento 110.378 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "Pacifica-mar S. A.".

L 59624
(Única publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5037, de 15 de julio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 23 de julio de 1975, al Tomo 1148, Folio 593, Asiento 122.034 A, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GOLD NAVIGATION LINE COMPANIA NAVERA PANAME-NA, S. A."

L 59683
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4654 del 10, de julio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1975, al Tomo 1167, Folio 255, Asiento 131.454 "S" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION BULK CARRIERS".

L 59538
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5249 del 22 de julio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 10, de agosto de 1975, al Tomo 1149, Folio 492, Asiento 118.423 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL TRANS PORT CO., INC."

L 62389
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5332, de 24 de julio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de agosto de 1975, al Tomo 1167, Folio 356, Asiento 131.994 B, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PA-NEUROFINANCIAL CONSULTANTS CORPORATION".

L 62450
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y TRES

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A JOSE MARIA GOYITA, de generales y paraderos que desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario que sobre prescripción adquisitiva de dominio sobre la Finca número 2,777, inscrita al Folio 358, del Tomo 349, de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Veraguas, del Registro Público, consistente en un lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Santiago, de una superficie de 600 metros cuadrados, cuyos linderos y medidas son: Norte solar municipal; Sur Solar de Jore Aludo; Este, prolongación de

la Calle Séptima que termina al frente de la puerta de la Escuela Normal, y Oeste, Solar de Dolores M. de Medina, que en su contra ha promovido la señora Olimpia Richa de Macías, mediante apoderado especial Licenciado Efraín Vega, para la cual se le concede un término de diez (10) días, a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término del Emplazamiento se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el curso del juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L 650546
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4711 de 10, de julio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el día 17 de julio de 1975, al Tomo 1148, Folio 542, Asiento 121.804 "A" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIA DE NAVEGACION MELITAS. A."

L 60435
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ANTONIO BARI HERNANDEZ SAENZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el "BANCO EXTERIOR, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Lido, IVAN PALACIOS E.

Luis A. Barria,
Secretario.

L 62219
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.

EMPLAZA:

A Norma Bélgica Sánchez Fuentes, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Didacio o Deidacio González. Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

David, 22 de agosto de 1974.

(fdo.)

Licdo. Rubén Elías Rodríguez
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí.

(fdo.) José de los Santos Vega,
Secretario

L 62420

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO TREINTA Y UNO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A ALCONSO CORTES CONTRERAS y PROVEEDORA DEL BARU, S. A. esta última que se dice representada por SPIRO MAMMAIS, cuyas generales y paraderos actuales desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderados se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario de mayor cuantía, para el pago de perjuicios con motivo de accidente de tránsito, instaurado en sus contras por Hernán Juvenal Vargas Aponte, (demanda corregida), mediante apoderado especial Licenciado Efraín Vega, y para los cuales se le concede un término de días (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio conforme lo estipula el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término señalado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará la tramitación del juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-650845

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 150

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leonidas Dolores Medina de Barahona propuesto en este tribunal por el apoderado de las partes solicitantes se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Leonidas Dolores Medina de Barahona desde el día de su fallecimiento acaecido el día 18 de abril de 1975; Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Enilda Leonidas Vega Medina, Gladys Lucila Vega Medina, Hermelinda Barahona Medina, José Manuel Barahona Medina, Leyda Elizabeth Barahona Medina de Patiño y Marquelda Barahona Medina; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Cópiase y Notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y para que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 5 de agosto de 1975.

El Juez,

(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-62314

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MATILDE PEREZ AIZPU, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, Panamá siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

"Por tanto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MATILDE PEREZ AIZPU, desde el día 13 de Mayo de 1970, fecha en que ocurrió la defunción de la causante de la herencia.

Que son herederos sin perjuicios de terceros: VICTOR ANDRES VARELA PEREZ; ESTHER EUGENIA BYRNS PEREZ DE ACHILE; DELIA BYRNS PEREZ; MATILDE MARCELINA VARELA; LEONOR LUISA VARELA PEREZ; BERTA PAULINA VARELA PEREZ y MANUEL JULIAN VARELA PEREZ, en su condición de hijos de la causante;

ORDENA: Que comparezca a estar en derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, Notifíquese, Fdo: Luis Carlos Benítez C. El Juez Suplente Ad-Hoc, Fdo. Elida C. de Vásquez, Secretaria Ad-Interin.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación legal, hoy dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Fdo: Luis Carlos Benítez C. Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, Fdo. Elida C. de Vásquez, Secretaria Ad-Interin.

Todo lo anterior transcrito es fiel copia de su original.

Elida C. de Vásquez
Secretaria Ad-Interin.

L-62212
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN LA PROVINCIA DE HERRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

A el señor OSCAR HERNANDEZ (a) "Junier", de generales y paradero actual desconocido, pero según informaciones dadas en esta Personería, reside en Panamá y trabaja en un taller de soldaduras, cerca de la entrada a Ciudad Radiat, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez -10- días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en las sumarias instruidas en su contra por el delito de "RAPTO CONSENSUAL", donde aparece como sindicado de este hecho. Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por lo tanto esa situación en modo alguno es óbice para la continuación de la instrucción sumarial.

En consecuencia y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y copias del mismo se remitan a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco -5- veces consecutivas.

Dado en Santa María, a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, (1975).

LA PERSONERA,
Guadalupe Ortega M.

Eva Cisneros Fuentes
La Secretaria Interina.

(Tercera Publicación)

ALCALDÍA MUNICIPAL, Chitré, 6 agosto de 1975.

EDICTO:

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que JORGE ANTONIO SAAVEDRA DEAGO, varón de 27 años, casado, conductor con residencia en Monagrillo, Distrito de Chitré, cedula Número 6-33-933 ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 289,36 mts. y comprendido dentro de los siguientes linderos.

Norte: Calle del Mercado
Sur: Calle Sexta
Este: Eladia Rodríguez
Oeste: Delia Antonia Rodríguez

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado en la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

EL ALCALDE,
Julio Chen Jr.

La Secretaria
Onilda S. de Garofa

L-62392
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada a mi persona de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor DOMINGO ANTONIO SOLANO PEÑALOZA en su carácter de Representante Legal de la sociedad anónima denominada INVERSIONES PERSOL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho al 1o. (primer) día del mes de agosto de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiase y notifíquese,

(Fdo) EL JUEZ EJECUTOR,
Licdo. CARLOS BOSQUEZ

(Fdo) LA SECRETARIA,
GLORIA HERRERA O.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A las señoras: DORA MITIL DE CRUE, VIOLA MITIL DE CESAR; y, ADELA MITIL DE GALVEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en sus contras.

Se advierte a las emplazadas que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho al primer (1o.) día del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Cópiase y publíquese,

(Fdo) EL JUEZ EJECUTOR,
Licdo. Carlos Bósquez

(Fdo) LA SECRETARIA,
Gloria Herrera O.

EDICTO EMPLAZATARIO No. 141

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Victoria Pérez R. para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Julio A. Castro.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de julio de 1975

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-62475

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 146

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Shieley Francis Samudio, Jorge Samudio y Juan Samudio, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

EDITORA RENOVACION, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 1 de agosto de 1975.

El Juez
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-62416

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 144

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A, Georgina Beltrán y Angel Rafael Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal la primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los demandados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 1 de agosto de 1975.

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-62417

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente NORLANDO LEON MENDOZA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha instaurado su esposa, TEODORA DAGUA ROOSSEVELT, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L-62476

(única publicación)